

**PROGRAMA INTEGRAL PARA
PREVENIR, ATENDER,
SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.**

2010-2012



ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR
VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO 2010-2012



PROGRAMA INTEGRAL PARA
PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA DE
GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE
CENTRO, TABASCO.

2010-2012



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO 2010-2012

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	04
MARCO NORMATIVO	06
MARCO CONCEPTUAL	07
DIAGNOSTICO	10
LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	13
OBJETIVO CENTRAL	17
PROPUESTA DE TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES BASADO A LOS RESULTADOS DEL “DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE MUJERES EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, 2010”	18

INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres es un problema social que ha sido visibilizado por las instituciones públicas a partir de las denuncias de los grupos de mujeres y de la sociedad en general, tanto en Tabasco, como en el país y en el Mundo entero.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), determinó que la violencia de género, es un problema de salud pública, que debe ser atendido como un asunto prioritario de Estado. Esto constituye uno de los principales acercamientos de reconocimiento del problema, lo cual ha obligado a diseñar estrategias en las políticas públicas para resolverlo.

En la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos celebrada en Viena, Austria en 1993 se concluyó que: los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales, en este contexto, los países integrantes de Naciones Unidas, afirmaron que la plena participación en condiciones de igualdad de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural, en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basada en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

Para alcanzar estos objetivos se cuenta, en el ámbito internacional, con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, en la que se señala que la discriminación hacia las mujeres debe ser combatida y erradicada y, si bien no habla expresamente de la violencia de género, el Comité de vigilancia de esta convención, señaló en su recomendación general número 19, que la violencia contra las mujeres menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales entre los que identifica el derecho a la vida, a no ser sometida a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o el derecho a protección en condiciones de igualdad. Menoscabo que constituye una discriminación en sí.

En el contexto de la Organización de los Estados Americanos, México, como Estado Parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), reconoció que:

“La violencia contra mujeres y niñas es una de las manifestaciones de la desigualdad de varones y mujeres, y que es violatoria de los derechos humanos y al mismo tiempo entorpece el ejercicio pleno de los derechos fundamentales, como los derechos a la vida, a la salud, a la educación, a la integridad física”.

Asimismo, asumió obligaciones específicas, como la adopción de toda clase de medidas, tanto legislativas, como administrativas y programáticas con el objetivo de fomentar el conocimiento y la observancia del derecho que toda mujer tiene a una vida sin violencia,

así como otros derechos inherentes a éste, como el derecho a “ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”.

En el caso particular de nuestro país, encontramos que en el artículo 1º de la Constitución Federal, señala que todas las personas gozarán de las garantías que en ella se establecen y que queda prohibida la discriminación por cualquier motivo, incluido el género. Prohibición y declaración que complementa lo dispuesto en el artículo 133, por el cual se establece que todas las y los jueces deben aplicar los tratados internacionales y las normas constitucionales por encima de sus leyes locales, si hubiera contradicción.

Todos estos esfuerzos internacionales y nacionales para garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia han producido en México cambios normativos como la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como políticas públicas que permiten el financiamiento federal de programas y proyectos locales para trabajar en la erradicación de la violencia de género hacia mujeres y niñas. En este contexto, recientemente se promulgó en Tabasco la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por la que se crea un Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en especial la que se produce contra las Mujeres: cuyo objetivo es la coordinación de las acciones de las dependencias del Estado y los Municipios con mira a dicha erradicación.

Esta norma Estatal, exige el diseño de un Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a cuyo contenido se atiene este documento.

MARCO NORMATIVO

La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 (CEDAW) y su Protocolo facultativo de 1999 reconocen expresamente la necesidad de cambiar las actitudes, mediante la educación de los hombres y las mujeres, para que acepten la igualdad de derechos y superen las prácticas y los prejuicios basados en los roles estereotipados.

El Protocolo establece los derechos de las mujeres a pedir reparación por la violación de sus derechos. La Conferencia de Derechos Humanos de Viena de 1993 proclamó que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte integral de los derechos humanos universales, y subrayó la importancia de los esfuerzos destinados a eliminar la violencia contra las mujeres en la vida pública y privada.

La Declaración de Beijing de 1995, surgida de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, es el documento más completo producido jamás por una conferencia de las Naciones Unidas en relación con los derechos de las mujeres, ya que incorpora los resultados alcanzados en las conferencias y tratados anteriores, entre otros la CEDAW y la Declaración de Viena. Se acordó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, en la cual se reconoce, por primera vez, que las causas de la violencia son estructurales, y se da una definición de violencia de género (artículo 113): “La expresión violencia contra las mujeres significa cualquier acto de violencia basado en el género que tiene como resultado, o es probable que tenga como resultado, daños o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos para las mujeres, incluyendo las amenazas de dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada”. En la Revisión de la Plataforma de Acción de Beijing, realizada en Nueva York en junio de 2000, se da un nuevo impulso a los compromisos alcanzados para conseguir la potenciación del papel de la mujer y la igualdad de géneros.

La Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1997 condena todos los actos de violencia sexista contra las mujeres, exige que se elimine la violencia machista en la familia y en la comunidad, y exhorta a los gobiernos a actuar para prevenir, investigar y castigar los actos de violencia, así como a proporcionar a las mujeres unas reparaciones justas y una asistencia especializada.

La Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas 2001/49 condena todos los actos de violencia machista contra las mujeres, y especialmente la violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado.

MARCO CONCEPTUAL

La violencia contra las mujeres se ha ejercido históricamente y, a pesar de los avances conseguidos en el camino hacia la igualdad de oportunidades, se continúa ejerciendo bajo los parámetros de una sociedad estructurada según el desequilibrio de las relaciones de poder y a causa de la socialización de mujeres y hombres desde la perspectiva patriarcal.

La distribución de roles en función del género y la falta de reconocimiento social de las actividades que tradicionalmente se han asignado al género femenino, sitúan a las mujeres en una posición vulnerable que las señala como posibles víctimas de agresiones que, generalmente, son ejercidas por la figura masculina.

No existe ningún país libre de violencia de género, ya que se trata de un fenómeno universal que, fruto del sistema patriarcal, está presente en todas las culturas y en todos los niveles sociales y económicos.

Según el informe elaborado por las Naciones Unidas en septiembre de 2000 sobre el estado de la población mundial, mujeres de todo el mundo sufren violencia de género, mujeres de todas las edades y condiciones sociales.

Así, el problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de hechos delictivos excepcionales, sino que responde a una situación de discriminación de las mujeres común a todas las sociedades. Las Naciones Unidas reconocen que la violencia contra las mujeres se convierte en un gran obstáculo para alcanzar la igualdad de oportunidades y el avance de las mujeres, y, en consecuencia, el avance y el desarrollo de los estados y de las diferentes sociedades.

- ❖ En 1972 Bruselas acoge el Tribunal contra los Crímenes Cometidos contra las Mujeres, con la asistencia de más de 2.000 mujeres de 40 países.
- ❖ En la ciudad de México, en 1975 se proclama el Año Internacional de la Mujer, mediante el cual se pone énfasis en la necesidad de poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas.
- ❖ En 1980, el grupo de expertos y expertas de las Naciones Unidas reconoce que la violencia hacia las mujeres es el crimen encubierto más frecuente en el mundo.
- ❖ Por primera vez, en 1986 el Parlamento Europeo trata el grave problema que supone la violencia doméstica mediante la Resolución A-44/86, sobre agresiones a las mujeres.

Definición

Siguiendo la terminología consensuada por las Naciones Unidas en 1995, cuando utilizamos la expresión violencia de género entendemos que género, como concepto clave, es el contenido de creencias, características personales, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian a los hombres y las mujeres a través de un proceso de construcción social. El sistema de género no sólo establece diferencias, sino que construye desigualdades simbólicas y materiales. Al existir una jerarquización de los roles y de las identidades de género que otorgan más valor a los masculinos, se generan unas relaciones de poder desiguales que determinan que las mujeres se sitúen en una posición subordinada respecto a los hombres.

La violencia de género convierte en víctimas a mujeres y niñas en los conflictos bélicos, a niñas que sufren mutilación genital, a mujeres dentro del mundo laboral y a los hijos de las personas implicadas (víctima y agresor) en las situaciones de violencia que se viven dentro del ámbito familiar.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que la violencia de género es un grave problema de salud pública y que provoca graves daños a las personas afectadas. Asimismo, según la magnitud de las agresiones, puede provocar enfermedades asociadas al sufrimiento, dificultades importantes para la recuperación del trauma (síndrome de la mujer maltratada) y, en el peor de los casos, la muerte de las víctimas.

Desde esta perspectiva, hablaremos de violencia hacia las mujeres o de género bajo los siguientes parámetros:

- ❖ Violencia psicológica. Los actos o las conductas de abuso que pueden causar la desvalorización de la persona que los sufre, provocan una disminución o pérdida de la autoestima y tienen repercusiones graves que dificultan en gran medida el tratamiento y la recuperación de las víctimas. En el marco de la definición de violencia psicológica hallamos las relaciones de abuso emocional, económico, social, ambiental y verbal: humillaciones, insultos, gritos, menosprecio, burlas, acusaciones, privaciones de libertad y abandono, entre otras.
- ❖ Violencia física. Cualquier acto de fuerza intencionado que provoque o pueda provocar daños en el cuerpo de la mujer agredida: golpes, heridas, quemaduras, fracturas y palizas, entre otros.
- ❖ Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual la obligación de mantener cualquier tipo de relación sexual contra la voluntad de la mujer. También se incluyen las violaciones, otras agresiones sexuales como el acoso, y los abusos a menores. Las víctimas de violencia sexual padecen el resto de las violencias descritas anteriormente.
- ❖ Violencia doméstica o familiar. La violencia doméstica es la manifestación de la violencia de género más habitual; se ejerce mayoritariamente dentro del ámbito familiar, donde, a pesar de las creencias culturales en el entorno de la familia (el respeto, la protección, el crecimiento), se marcan las diferencias que favorecen y

provocan las conductas agresivas. También se ejerce con frecuencia en el ámbito público, especialmente en los casos de ataques de la pareja o ex-pareja en el transcurso de los trámites vinculados a la separación de las personas implicadas. Este tipo de violencia incluye la física, la psicológica o la emocional y, muy a menudo, la sexual. También se consideran violencia doméstica o familiar los malos tratos hacia los niños y los ancianos, colectivos vulnerables también a las consecuencias de una relación intrafamiliar deteriorada y con el hábito de resolver las situaciones de conflicto por la fuerza y sin diálogo alguno.

- ❖ **Violencia económica y patrimonial:** impedir que la mujer trabaje o mantenga su empleo; no aportar al sustento de la familia; no informar el monto de los ingresos familiares; impedir su acceso a los mismos; obligarla a pedir dinero; destruir objetos de valor; disponer sin su consentimiento del dinero y de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio familiar.

Estas formas y actos de violencia pueden darse en varios contextos, públicos o privados, en la familia, en la comunidad, en el ámbito laboral, en los conflictos armados, en las tradiciones y en los medios de comunicación.



DIAGNÓSTICO

Análisis General de los Resultados del Diagnostico de la Situación de las Mujeres en Comunidades Rurales e Indígenas del Municipio de Centro.

Al analizar acerca de las situaciones de Vida en las mujeres del municipio de Centro, se pueden definir estructuras de los escenarios socioeconómicos, patrimoniales, familiares, vida laboral, participación política, mujer y medio ambiente, género y violencia, de los cuales destacamos los siguientes:

Ámbito Socioeconómico / Patrimonial de las Mujeres:

- 1 de cada 10 mujeres cuentan con patrimonio propio
- 8 de cada 10 mujeres que conforman el hogar están integrados por 4 personas
- 8 de cada 10 familias viven solo un hogar.

Ámbito escolar y familiar:

- 3 de cada 10 mujeres estudian
- 6 de cada 10 mujeres se dedica a las labores del hogar
- 4 de cada 10 mujeres saben leer y escribir
- 6 de cada 10 mujeres están casadas
- 6 de cada 10 se casan bajo el régimen civil de bienes separados
- 1 de cada 10 mujeres estudia
- 3 de cada 10 mujeres estudió hasta la primaria.
- 5 de cada 10 mujeres desertaron los estudios debido a la falta de recursos económicos
- 3 de cada 10 mujeres que estudiaron la primaria no le es fácil encontrar trabajo.

Ámbito de salud sexual y reproductiva de las mujeres:

- 3 de cada 10 mujeres que estudiaron la primaria no le es fácil encontrar trabajo.

- 4 de cada 10 mujeres señala tener algún padecimiento en relación a su salud.
- 4 de cada 10 mujeres refiere realizarse el Papanicolaou cada año.
- 2 de cada 10 mujeres dijo haber tenido más de una pareja sexual
- 1 de cada 10 mujeres ha tenido una enfermedad infecciosa debido a que ha tenido más de una pareja sexual.
- 2 de cada 10 mujeres iniciaron su vida sexual activa a partir de los 15 años
- 6 de cada 10 mujeres iniciaron su vida sexual activa entre el rango de los 16 a 25 años de edad.
- 6 de cada 10 mujeres han planeado sus embarazos.
- 7 de cada 10 mujeres decidieron tener hijos entre los 16 – 25 años de edad.
- 4 de cada 10 mujeres utiliza algún método anticonceptivo

Ámbito de participación política y social:

- 1 de cada 10 mujeres decide participar en la vida política
- 6 de cada 10 mujeres opinan que las mujeres pueden desempeñar un buen papel en cargos políticos de toma de decisiones.

Ámbito de mujer y medio ambiente:

- 3 de cada 10 personas cuentan con los servicios públicos en su comunidad.
- 2 de cada 10 mujeres participan en el cuidado del medio ambiente.

Ámbito de Laboral de las mujeres:

- 1 de cada 10 mujeres trabaja
- 6 de cada 10 mujeres el trabajo que desempeña es de trabajadora domestica.
- 6 de cada 10 mujeres no perciben ingresos
- 3 de cada 10 mujeres recibe el beneficio del programa Oportunidades

Ámbito de violencia y género de las mujeres:

- 4 de cada 10 mujeres promueve la equidad de género en sus hogares.
- 2 de cada 10 mujeres ha sufrido violencia psicológica
- 2 de cada 10 mujeres se les han humillado

- 1 de cada 10 mujeres ha sufrido infidelidad
- 7 de cada 10 han sufrido violencia económica
- 5 de cada 10 se le ha hecho sentir que no vale por parte de instituciones
- 4 de cada 10 mujeres se reserva señalar el tipo de violencia que vive o ha vivido
- 3 de cada 10 han vivido violencia física
- 2 de cada 10 sufre violencia institucional
- 1 de cada 10 mujeres han sufrido violencia laboral
- 1 de cada 10 mujeres le han ignorado o hecho sentir menos por ser mujer en su área laboral
- 2 de cada 10 se le ha presionado a usar método anticonceptivo



LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

Dirección de Atención a las Mujeres del H. Ayuntamiento Municipal de Centro

Los servicios que se prestan desde La Dirección de Atención a las Mujeres de Centro son la atención y la valoración de cada caso, la intervención puntual, y la derivación hacia los servicios correspondientes, una vez atendida la situación de urgencia, para que se haga el tratamiento adecuado de cada situación o problemática.

Equipo de la Dirección Atención a las Mujeres.

El Equipo de la Dirección de Atención a las Mujeres es un servicio público municipal especializado en la atención a las mujeres, y a sus hijos e hijas, que sufren violencia de género.

Es un equipo multidisciplinar (integrado por Psicólogas y Abogadas) que ofrece una atención integral para poder trabajar los procesos de recuperación de las mujeres atendidas y de sus hijos e hijas.

El Equipo de Atención a las Mujeres (EDAM) es la puerta de entrada a todo el dispositivo municipal de atención especializada para la atención y la protección de las mujeres, y de sus hijos e hijas, que sufren violencia de género.

El horario de atención es de 8 de la mañana a 5 de la tarde, de forma continua de lunes a viernes y sábados de 9 de la mañana a 1 de la tarde. Las usuarias del servicio son todas las mujeres, así como sus hijos e hijas y/u otras personas de su entorno, del Municipio de Centro y mayores de 18 años o menores con autorización, que sufren o han sufrido cualquier manifestación de violencia de género, sin discriminación por edad, estado de salud física y mental, situación legal, orientación sexual y/o procedencia.

Criterios de la atención

- *Integral.* Incorpora todos los aspectos de la estructura personal y social de las mujeres atendidas y de sus hijos e hijas, no sólo los aspectos dañados por la situación sufrida de violencia.
- *Interviene en los procesos y dinámicas de violencia de género.* La violencia de género no es únicamente un problema personal, sino también un problema social

que afecta a las personas. Ello tiene diversas consecuencias en la intervención que llevar a cabo. Destacamos dos:

- Se interviene en relación con las mujeres y también con los hijos e hijas, y se incide, siempre que sea necesario, en su interacción, para que la relación sea satisfactoria y puedan construir una dinámica familiar que repare el proceso de violencia vivido.
- Las herramientas de intervención son diversas: atención individualizada, grupal y comunitaria.
- *Interdisciplinaria.* El Equipo de la Dirección de Atención a la Mujer articula la atención a las mujeres a través de la colaboración y el análisis compartido entre las diferentes disciplinas, que conforman el Equipo (Psicología, Derecho).

Desde la mirada complementaria de cada una de las disciplinas, se evalúa la complejidad de la situación presentada y el riesgo que conlleva para la mujer y las personas de su entorno más cercano, la magnitud de la problemática, la propuesta de un programa de trabajo, siempre desde la realidad y los intereses de cada mujer, respetando sus decisiones y potenciando su autoestima y autonomía personal.

- *Centrada en el proceso de recuperación.* La intervención ha de tener presentes las vivencias de la mujer y de sus hijos e hijas, sus estados emocionales y sus aprendizajes, y debe respetar sus decisiones respecto a las acciones y los tiempos necesarios para cada caso.

Criterios de Actuación

- Actuar entendiendo a la mujer que sufre o ha sufrido violencia no únicamente como víctima sino también como superviviente, con todas sus habilidades y capacidades preservadas que, en un entorno sin violencia, le permiten actuar como sujeto y dirigir su propia vida. En cualquier caso, si la mirada del o de la profesional ve a la mujer que sufre violencia solamente como víctima, su intervención contribuirá a la perpetuación de este rol. En cambio, si además de reconocer y entender las consecuencias de la violencia sufrida por la mujer, se identifican y estimulan aquellas capacidades, habilidades, aptitudes y actitudes que le pueden ayudar a ganar progresivamente mayores cuotas de autonomía y control de su vida, el o la profesional, con su intervención, estará contribuyendo a conferir dignidad a la mujer.
- Reconocer y hacer visibles las experiencias de las mujeres que han pasado por diversas situaciones de violencia y que se han convertido en agentes activos en el proceso de transformación individual y colectiva en cuanto al conocimiento y la superación de este conflicto en el Municipio de Centro.
- Reconocer el papel histórico y pionero del movimiento feminista para hacer visible este fenómeno social y crear estrategias para erradicarlo.

Ha sido gracias a la labor llevada a cabo por las entidades y asociaciones de mujeres, principalmente, que durante la última década, en los años noventa del siglo XX, la lucha contra la violencia hacia las mujeres se ha incorporado a la agenda común.

- Reconocer el carácter específico y diferenciado de esta violencia, así como la necesidad de profundizar en los derechos de las mujeres y en la definición de estrategias para erradicarla. La violencia contra las mujeres es estructural y característica de las sociedades patriarcales, ya que es una de las consecuencias de la desigualdad entre hombres y mujeres y de la reproducción de un modelo social que, todavía hoy, justifica la inferioridad de las mujeres respecto de los hombres. La jerarquía sexual y la superioridad masculina sobre la mujer hacen que las mujeres sean consideradas seres inferiores, y que puedan ser utilizadas, menospreciadas y maltratadas.

La violencia no es un comportamiento natural, sino que es una actitud aprendida mediante la socialización. La socialización, con palabras e imágenes, crea las identidades de las personas.

Por este motivo, la violencia simbólica contra las mujeres que se ejerce a través de la publicidad o la televisión, entre otros, se convierte en una de las principales causas de su reproducción social.

- Asumir la responsabilidad institucional; las políticas de atención a las mujeres que sufren violencia de género deben tener en cuenta la diversidad de las mujeres y sus diferentes necesidades: mujeres mayores, adultas y jóvenes; mujeres que encabezan familias monoparentales; mujeres provenientes de culturas diferentes; mujeres con diferentes niveles socioeconómicos y culturales; mujeres con estados de salud específicos; mujeres con discapacidad; mujeres seropositivas; mujeres en situación de exclusión social. Cada mujer es única, así como su historia personal y la forma en que ella misma decide afrontarla.
- Trabajar desde la integralidad; las actuaciones para combatir la violencia de género deben tener en cuenta su naturaleza multicausal y multidimensional, y, por tanto, la respuesta a este fenómeno debe ser global, desde la atención, la prevención, la asistencia y la protección, así como, finalmente, la recuperación y el reconocimiento de todos sus derechos, incluidos también, y muy especialmente, los derechos económicos.
- Garantizar la autonomía de todas las mujeres evitando cuestionar las decisiones tomadas por cualquier mujer que sufra violencia de género y respetando el hecho de que ella misma sea la responsable de tomar las medidas que considere oportunas en el momento en que así lo decida; los recursos que el Ayuntamiento de Centro pone a disposición de sus ciudadanas no discriminan ni discriminarán a ninguna mujer en el momento de ofrecer atención.

- Garantizar la atención a la víctima independientemente de cuál sea su situación cuando accede a los recursos municipales del Ayuntamiento de Centro. El mecanismo previsto hasta ahora en nuestra sociedad para acreditar la existencia de violencia de género es la denuncia formal del agresor al tribunal correspondiente. La experiencia demuestra que muchas mujeres que sufren violencia de género no pueden ejercer plenamente sus derechos al no poder o no querer pasar por la acreditación judicial de la violencia.

Los recursos municipales garantizan, y continuarán garantizando, los derechos de todas las mujeres al no exigir la acreditación judicial.

- Atender la complejidad de cada una de las situaciones personales, así como la pluralidad de realidades que se plantean en nuestra ciudad.

Así pues, los recursos municipales trabajan, y trabajarán, para garantizar la flexibilidad que les permite adaptarse a cada una de las situaciones, desde el reconocimiento a la autoridad femenina y otorgando el protagonismo de las decisiones a la propia mujer.

- Las políticas públicas para erradicar la violencia de género deben consolidarse a través de un modelo de implantación transversal, que implique a todos los organismos municipales en la definición de acciones específicas desde su ámbito de intervención, coordinadamente, tanto a escala política como a escala técnica.
- La coordinación y la cooperación entre todos los organismos implicados son imprescindibles para poder definir, planificar e implementar, desde la complejidad y la flexibilidad, las estrategias necesarias.
- Todas las mujeres afectadas por situaciones de violencia deben tener las mismas oportunidades de acceso a los recursos que necesiten; la proximidad en el territorio es una forma esencial de facilitar esta accesibilidad, y, por tanto, es necesario trabajar para garantizar una atención específica en el marco de los distritos y de los barrios. La supresión de las barreras arquitectónicas y de comunicación es una condición fundamental para garantizar la accesibilidad de todas las mujeres.

OBJETIVO CENTRAL

El objetivo central es garantizar el abordaje integral de la lucha y erradicación de todo acto de violencia hacia las mujeres en el municipio de Centro, a través del reconocimiento de la experiencia, de la consolidación de los instrumentos operativos que permitan perfeccionar, enriquecer y corregir el actual modelo de atención, así como de la creación de aquellos servicios específicos que se conviertan en imprescindibles para poder hacer frente a la diversidad de situaciones que las nuevas demandas y realidades puedan plantear. Todo ello para poder:

Hacer impensable la violencia contra las mujeres



PROPUESTAS DE TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CENTRO BASADA A LOS RESULTADOS DEL *"DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE MUJERES EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, 2010"*

Conforme a los resultados obtenidos de manera general es necesario realizar medidas preventivas y de acción para poder erradicar la violencia que se ocasionan dentro del municipio, si bien es cierto que se ha avanzado en cuestiones de sensibilización de la equidad de género, es necesario que evaluemos la aplicación de los conocimientos y sumemos esfuerzos entre gobierno y sociedad, para lograr erradicar de lleno este fenómeno que crece día a día, para lo cual se propone las siguientes líneas de acción:

- Desarrollar un Programa Municipal a nivel Dirección de Atención a las Mujeres para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en todas sus formas (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial), tanto en los espacios públicos como privados.

Presentando propuesta de acciones que contemplen necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura y todas aquellas en las cuales la mujer debe de tener una participación efectiva, para que se contemple en el Programa Operativo Anual del Municipio.

Tener en cuenta las restricciones o desventajas que experimentan grupos específicos de mujeres, tales como: mujeres rurales, indígenas, lesbianas, de color, detenidas o encarceladas, mujeres discapacitadas, prostitutas, explotadas sexualmente, mujeres desplazadas por la violencia política, así como la situación de mujeres bajo condiciones de vulnerabilidad, como niñas, adolescentes y adultas mayores.

- **Garantizar e impulsar servicios de calidad en la atención de la violencia contra la mujer, que comprenda:**
 - Crear un directorio nacional y estatal de recursos que apoyan instituciones de trabajo para las mujeres.
 - Plan de capacitación, seguimiento y evaluación para funcionarios y autoridades municipales con perspectiva de género para motivarlos a diseñar planes y programas en beneficio para las mujeres.

- Programas de orientación psicológica, acompañamiento y fortalecimiento emocional, atención en crisis y tratamiento, que incluya programas de rehabilitación a agresores.
 - Servicios especiales que garanticen los derechos humanos de las mujeres reclusas.
 - Atención tanto jurídica y psicológicas a mujeres que sufran algún tipo de violencia familiar y/o discriminación.
 - Difusión de acciones para promover el respeto a los derechos de las mujeres y la equidad entre los géneros.
- **Establecimiento de una red interinstitucional para brindar un mejor servicio.**
 - Establecer convenios con perspectiva de género donde el ayuntamiento, instituciones no gubernamentales y dependencias gubernamentales de ámbito federal y estatal se comprometan a favorecer a las mujeres que requieran nuestra atención.
 - Coordinar el trabajo entre las instituciones que brindan servicios para la erradicación de la violencia.
 - Implementar caravanas de atención móvil al problema de la salud mental y la violencia hacia mujeres, niñas y niños.
- **Emprender programas de inserción laboral y escolar a las mujeres pertenecientes a las comunidades rurales, urbanas e indígenas del municipio de centro**
 - La participación de las mujeres en el sector laboral, ser sus propias administradoras contraería desarrollo laboral dentro de la localidad e incremento de la economía familiar y desarrollo comunitario, de manera que las mujeres tendrían más oportunidades laborales.
 - Gestionar programas que beneficien el empleo para la obtención de créditos que permitan a las mujeres contar con recursos para incorporarse a la actividad productiva
- **Todos aquellas actividades, programas, acciones y asuntos que no estén contemplados en el presente documento pero que se incluyan, en las leyes, reglamentos y/o planes o normas, federales, estatales y/o municipales como:**
 - Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
 - Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
 - Reglamento Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- Plan Municipal de Desarrollo
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Sobre Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.
- Y todo aquel documento que aboque por la equidad, la perspectiva de género y los derechos de las mujeres tabasqueñas.



DIRECTORIO

LIC. ADDY YOLANDA QUINTERO BUENDÍA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CENTRO

LIC. YOSELINE DEL CARMEN TORRES MALDONADO
ENLACE ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE RUIZ BROCA
ENLACE DE PLANEACIÓN

OFICINAS:

CALLE NARCISO SÁENZ NUM. 215 3ER PISO, COL. CENTRO (ZONA REMODELADA)

TEL. 01 993 316 5201

HORARIO DE ATENCIÓN DE 08:00 A 17:00 HRS.